Núm. 1594
Fecha 21 de septiembre 1972-11:15 AM
Aprobado Fernando Chardón
Secretario de Estado
María A. Arroyo
Auxiliar de Estado

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
ADMINISTRACION DE SERVICIOS AL CONSUMIDOR
Apartado 13934
Santurce, Puerto Rico 00908

REGLAMENTO DE PRECIOS NUM. 20
(Enmienda Núm. 4)

ASUNTO: Revisión de Precios Máximos de la Leche Evaporada "Carnation" y "Pet".

El Reglamento de Precios Núm. 20, según enmendado, establece los precios máximos de leche evaporada y leche en polvo en ventas a mayoristas, detallistas y al consumidor de Puerto Rico.

Los distribuidores primarios de la leche evaporada han solicitado de la Administración de Servicios al Consumidor una revisión de los precios máximos establecidos. Esta petición se basó en aumento en los precios de importación del producto.

El Director de la Administración de Servicios al Consumidor después de haber comprobado los mencionados aumentos en costos, ha estimado necesario revisar los precios máximos de leche evaporada en ventas a mayoristas y detallistas y a tal efecto enmienda la Sección 2 del Reglamento de Precios Núm. 20 para que lea como sigue:

Sección 2: Precios Máximos:

	En ventas a mayoristas (100 cajas o más, almacén del distribuidor)	En ventas a Detallistas	En ventas al Consumidor
a) Leche Evaporada "Carnation y "Pet"			
Cartón de 48 potes de 6 oz.	$4.85 cartón	$5.15 cartón	$0.12 pote
Cartón de 48 potes de 14-1/2 oz.	9.67 cartón	10.14 cartón	$0.23 pote
Leche en polvo íntegra (Powdered whole milk)			
"Denia" y "Klim"			
Cartón de 12 latas de 1 libra	----	$11.87	$1.08 lata
Cartón de 6 latas de 2-1/2 lbs.	----	13.55	2.44 lata
Cartón de 6 latas de 5 libras	----	25.40	4.55 lata
"Fern"			
Cartón de 12 latas de 1 libra	----	$10.00	$0.92 lata
Cartón de 6 latas de 2.2 libras	----	$11.15	$2.02 lata
Cartón de 6 latas de 4.4 libras	----	$20.60	$3.70 lata
"Chele" y "Pet"			
Cartón de 6 latas de 4.4 libras	----	$20.60	$3.70 lata

b) Los precios máximos para las islas de Vieques y Culebra serán los que resulten sumando los siguientes diferenciales a los precios máximos establecidos para Puerto Rico en esta Sección:

Tamaño de Envase	Ventas al Detallista	Ventas al Consumidor
Cartón de 48 potes de leche evaporada de 6 oz.	$0.20 x cartón	0
" " 48 " " " " 14-1/2 oz.	$0.20 x "	$0.01 x lata
" " 12 latas de " en polvo de 1 libra	$0.20 x "	$0.02 x "
" " 6 latas " " " " 2.2 lbs.	$0.20 x "	$0.03 x "
" " 6 " " " " " 2-1/2 lbs.	$0.20 x "	$0.03 x "
" " 6 " " " " " 5 libras	$0.20 x "	$0.03 x "
" " 6 " " " " " 4.4 lbs.	$0.20 x "	$0.03 x "

Vigencia:

Esta Enmienda será efectiva 30 días después de radicarse en la Oficina del Secretario de Estado de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 112 del 30 de junio de 1957, según enmendada.

Aprobada el 21 de septiembre de 1972

Radicada el 21 de septiembre de 1972

Efectiva el 21 de octubre de 1972

Héctor L. Schmidt
Director